



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2020-MDM

Morales, 14 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el art. 3° del Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, establece: "Política Nacional del Deporte es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades señaladas en el artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, acorde con sus competencias";

Que, el Numeral 4 del art. 6° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establecen a los gobiernos locales dentro del sistema deportivo nacional, para articular y desarrollar la actividad deportiva, recreativa y de educación física a nivel local.

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto supremo N° 005-90-PCM, establece que la administración pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

El Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Morales, señala que el día viernes 14 de febrero de 2020, está programada (bienestar social) para el personal municipal la actividad deportiva, a partir de las 14:00 horas, de acuerdo a la política deportiva establecida por la entidad;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR como Bienestar Social deportiva para el personal municipal, el día viernes 14 de febrero de 2020, a partir de las 14:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con el Jefe de Recursos Humanos, para que disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Velasco Rengifo
ALCALDE